

# LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 648

TEGUCIGALPA, MIERCOLES 4 DE JUNIO DE 1924

NÚM. 6.486

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos del 20 de noviembre al 27 de diciembre de 1923

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acuerdos del 12 al 20 de mayo de 1924.

### AVISOS.

## PODER EJECUTIVO

### GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 20 de noviembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Director de Hospital General de esta ciudad, la suma (\$119.28 o a) ciento diez y nueve pesos veintiocho centavos oro americano, valor que invertirá en pagar a The "Denver Chemical" de New York, y que le corresponde por una factura de medicinas que remitió de orden del Gobierno para servicio de aquel establecimiento, en el mes de julio del corriente año. El gasto se imputará a la Partida.88 Capítulo, VII, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 5 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Venancio Callejas y Juana Bonilla, de este vecindario, previo entero de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Belisario

Fernández, y Dregolina Paz, ambos vecinos de Trinidad en el departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos plata en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Santos Urbina y Bibiana Romero, ambos vecinos de Mangulile, en el departamento de Olancho, previo entero de cinco pesos plata en la Receptoría de Rentas de Salamá.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Abraham Portillo y Catalina Batres Alvarez, ambos vecinos de Santa Rosa, Departamento de Copán, previo entero de cinco pesos plata en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Henry Leibs y Trinidad Paz, ambos vecinos de San Pedro Sula, en el departamento de Cortés, previo entero de diez pesos plata en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rosendo Pineda y Genoveva Cardona, ambos vecinos de San Francisco de Ojuera, del departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos plata en la Receptoría de Rentas Respectiva.—Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gabino Dimas y Eugenia Carbajal, ambos vecinos de Pimienta, en el departamento de Cortés, previo entero de cinco pesos plata en la Administración de Rentas de San Pedro Sula.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Victoriano Medina, del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Olancho, y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, a don Pablo Emilio Cruz.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al General Teófilo Carcamo la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos plata, valor que le corresponde por sus viáticos de traslación de la ciudad de Yoro a esta capital, de donde vino en comisión especial del Ejecutivo, en el presente mes. Imputese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad

con el Art. 14, N° 60, de la ley que lo rige. rozone esta orden; y

39 - Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, y el cuarto grado de consanguinidad a Martín Hércules y Austreberta del mismo apellido, ambos vecinos de Valladolid, departamento de Gracias, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas de Guarita. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Prisciliano Montes la suma de (\$ 75 00) setenta y cinco pesos, valor que le corresponde por servicios extraordinarios prestados como Comandante de la Sección Central de la Dirección General de Policía Nacional, durante la quincena del mes de la fecha. El gasto se imputará a la Partida 92, Capítulo X, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

## HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

19—Declarar sin ningún valor ni efecto el acuerdo emitido con fecha seis de los corrientes, por el cual se nombra al señor don Emilio España Valladares, Director General de Rentas; y

29—Nombrar al mismo señor España Valladares, Inspector General de Hacienda, con el sueldo señalado por el Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese

TOSTA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Silverio Latnez.*

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Contador Vista de la Aduana de Trujillo, con el sueldo señalado en el Presupuesto General de Gastos, a don Emilio A. Crespo, quien tomará

posesión de su cargo y rendirá la fianza correspondiente. — Comuníquese.

TOSTA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Silverio Latnez.*

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1924

El Presidente Provisional de la República,

ACUERDA:

Nombrar empleados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el sueldo mensual respectivo señalado por el Presupuesto General de Gastos vigente, a los señores siguientes.

P. M. don Máximo E. Amador, encargado de la Sección de Guerra; don Ciriacó Cruz P., escribiente coprador de correspondencia; y don Pablo Dávila, conserje.

Los nombrados comenzaron a desempeñar sus funciones desde el dos de los corrientes. — Comuníquese.

TOSTA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Silverio Latnez.*

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA

Nombrar Tenedor de Libros de la Caja Ncional a don Julio C. Coello, quien devengará el sueldo señalado por el Presupuesto General de Gastos vigente, desde el ocho del mes en curso, fecha en que comenzó a desempeñar sus funciones. — Comuníquese.

TOSTA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Silverio Latnez.*

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 36.00) treinta y seis pesos plata, que el Administrador de Rentas del departamento de Copán invertirá en la compra de doce libros en blanco que necesita para servicio de las oficinas de su dependencia; debiendo imputarse el gasto a la Partida 8ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese

TOSTA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Silverio Latnez.*

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

19—Admitir al señor Francisco Ortiz la renuncia que ha interpuesto del cargo de Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Santa Bárbara; rindiéndole las gracias por sus servicios prestados; y

29—Nombrar para que lo sustituya al Capitán José María Paz, con el sueldo

que señala el Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

TOSTA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Silverio Latnez.*

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Confirmar los nombramientos que el Jefe de la Revolución Libertadora hizo en los señores don Ismael González y don Jorge Edmundo Vega, de los cargos de Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara y Tenedor de Libros de la misma Administración, respectivamente; quienes empezaron a desempeñar sus funciones de tales, tomando posesión de la oficina el quince de febrero recién pasado, con el sueldo correspondiente que le señala el Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

TOSTA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Silverio Latnez.*

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso, con el sueldo señalado en el Presupuesto General de Gastos vigente, al Perito Mercantil don Tomás Osorio B., quien tomará posesión de su cargo y rendirá la fianza correspondiente. — Comuníquese.

TOSTA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Silverio Latnez.*

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

19—Declarar sin ningún valor ni efecto el acuerdo fecha cinco de los corrientes, por el cual se nombra Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso a don Pedro Maradiaga; y

29—Nombrar a don J. Geselino Torres para el desempeño del cargo antes indicado, con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente; debiendo rendir la fianza correspondiente. — Comuníquese.

TOSTA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Silverio Latnez.*

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

19—Declarar sin ningún valor ni efecto el acuerdo fecha cinco del mes en curso, por el cual se nombra Administrador de Rentas del departamento de Choluteca al Perito Mercantil don Francisco Maradiaga; y

29—Nombrar para ese empleo a don Francisco Martínez R. quien empezó a desempeñar sus funciones de tal, tomando posesión de la oficina el veinte de abril recién pasado, con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Silverio Laínez*

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1924.

Debiendo pasar don Salvador R. Orellana, actual Administrador de Rentas del departamento de Copán, a otro puesto de la Administración Pública, el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al señor don Octavio T. Pineda, con el sueldo señalado en el Presupuesto General de Gastos, quien tomará posesión de su cargo y rendirá la fianza correspondiente.—Comuníquese.

TOSTA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Silverio Laínez*

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar a los señores José María Membresío y Carlos Discua, Inspectores de Hacienda y Policía del departamento de Intibucá, con el sueldo que respectivamente les señala el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Silverio Laínez*

Tegucigalpa 15 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Gracias al Teniente Coronel don Rafael Villamil, con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Silverio Laínez*

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República, en uso de sus facultades y tomando en consideración las aptitudes que distinguen a los ciudadanos que adelante se designarán

ACUERDA:

19—Organizar el Tribunal Superior de Cuentas con el personal siguiente:

Contador Mayor, Lic. don Hracio Fortín M.

Contadores de Glosa. Propietarios:

19—P. M. don Benjamín Mejía Z.

20— Napoleón Paz Paredes.

39—, Fermín T. Ramírez.

49—, Toribio Ponce.

59—, Joaquín Burgos.

69—, Saturnino Vargas Z

79—, Agustín Soto; y

Contadores de Glosa Suplentes:

P. M. don Gregorio A. Velásquez

Antonio Apicano.

J. Manuel Izaguirre.

Terencio Ponce Flores.

20— Los nombrados prestarán la promesa ante la Corte Suprema de Justicia.—Comuníquese

TOSTA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Silverio Laínez*

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar inspector de Hacienda y Policía del departamento de Valle, al Teniente Coronel Alfonso Maldonado, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente. Comuníquese.

TOSTA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Silverio Laínez*

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1924

El Presidente Provisional de la República.

ACUERDA

Nombrar Inspectores de Hacienda y Policía del departamento de Copán, a los Capitanes Francisco Casaca y Francisco G. Ramírez, quienes devengarán el sueldo que señala el Presupuesto General de gastos vigente, desde 16 del mes de abril recién pasado, fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

TOSTA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público

*Silverio Laínez*

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Escribiente de la Fiscalía General de Hacienda al señor Eduardo Granillo, quien devengará el sueldo señalado por el Presupuesto General de Gastos vigente. Comuníquese.

TOSTA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Silverio Laínez*

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1924.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de Olancho, don José María Fernández, el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

19. Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados; y

29.—Nombrar para que lo sustituya, con el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente, al Perito Mercantil don Héctor Rosales, quien tomará posesión de su cargo y rendirá la fianza correspondiente.—Comuníquese.

TOSTA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Silverio Laínez*

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Rentas del departamento de Olancho, al señor don Cayetano Bonilla Maradiaga, en sustitución del señor don Daniel Brevé, que por deferencia y temporalmente se había hecho cargo de aquella oficina y a quien se le dan las gracias por sus buenos servicios. El nombrado devengará el sueldo presupuesto desde el día que tome posesión y rendirá la fianza correspondiente.—Comuníquese.

TOSTA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Silverio Laínez*

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Secretario de la Dirección General de Rentas al Perito Mercantil don Juan Angel Zelaya, quien tomará posesión de su cargo y devengará el sueldo señalado en el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Silverio Laínez*

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de la Oficina de Centralización de Cuentas y Estadística Comercial, a don Luis Elvir, con el sueldo que señala el Presupuesto General de gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Silverio Laínez*

Tegucigalpa, 20 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Gonzalo González Ayudante del Tenedor de Libros de la Administración de Rentas de este departamento, con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Silverio Laínez*

Tegucigalpa, 20 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Alejandro Banegas, Inspector de Estancos de esta capital, con el sueldo señalado por el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Silverio Laínez*

Tegucigalpa, 20 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República  
ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda y Policía de este departamento al señor don Isaac Sierra, con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Silverio Latnez.*

Tegucigalpa, 20 de mayo de 1924

El Presidente Provisional de la República  
ACUERDA:

Nombrar al Coronel don Camilo Alvarado, Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Olancho, con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Silverio Latnez.***AVISOS****El Correo, al Público**

En el deseo de levantar el buen nombre del Ramo y de dar al público el mejor servicio posible, La Dirección General de Correos suplica al público en general, le haga conocer las irregularidades, faltas o incumplimientos que se observen en el servicio de los empleados del correo. Las denuncias deben hacerse inmediatamente a la Dirección, con claridad, precisión y, siempre que se proporcione, acompañar pruebas.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1924.

DIRECCIÓN GENERAL.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a esta oficina el señor don Roque Jacinto Pineda, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del pueblo de Florida, denunciando como nacional un lote de terreno conocido con el nombre de "Platanares," como de diez caballerías de capacidad, propio para la agricultura; y que tiene por límites: al Norte, terreno de doña María Guirrt de Cardona; al Sur, terreno de "Tecomasuches," propiedad de don Rafael Rodezno y otros conductos; al Oriente, terreno nacional y al Poniente, terreno "El Espíritu," propiedad de la sucesión de don Rafael Cardona.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, mayo 9 de 1924.

30—6

SALVADOR R. ORELLANA.

**REMATE**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en audiencia del miércoles veinticinco de junio entrante, a las dos de la tarde, se rematarán los siguientes inmuebles: una casa de seis varas tres cuartos de largo por

seis varas tres cuartos de ancho, con una cocina de tres varas de ancho por seis y tres cuartos de largo, de paredes de estacón, cubierta de tejas, situada en un solar de cien varas cuadradas, más o menos, cercada con piedra, madera y motate, sembrado con sesenta y tres cafetos, con plátanos cuadrados, un naranjo y unos matasanos, limitado todo así: al Norte, huerta y labranza de Rafael Ríos; al Sur, posesión y casa de Miguel Zúñiga; al Este, con un potrero de Sotera Girón v. de Zúñiga; y al Oeste, huerta y casa de Celsa Zúñiga y con casa y solar de Andrea Cortés. Un terreno situado en un lugar llamado «Cañada Larga», sembrado con frijoles y huerta, con un aguacate y un matasano, de ciento veinticinco varas de Este a Oeste, por doscientas de Sur a Norte, poco más o menos, cercado con quinientas varas de cerco de piedra y cincuenta cerco de madera, lindando así: al Norte, con terreno ejidal y propiedad de Sotera v. de Zúñiga; al Sur, con labranzas de Esteban Jácome; al Este, terreno ejidal y camino de por medio que conduce a Soroguara; y al Occidente, potrero de un señor Zúñiga y propiedad de Esteban Jácome. Un macho negro de carga y una yunta de bueyes herrados con este fierro & y un par de ruedas en mal estado. Los expresados inmuebles y semovientes descritos, se rematarán para hacer pago a doña Mercedes Calona, en la ejecución que ésta ha establecido contra don Francisco Zúñiga por cantidad de pesos. Siendo primera licitación, se advierte que no se admitirán postores por menos de las dos terceras partes del avalúo, habiendo sido avaluados dichos inmuebles así: el 1º en doscientos cincuenta pesos plata; el 2º en cincuenta pesos plata; el macho en ochenta pesos plata; la yunta de bueyes en ochenta pesos plata y el par de ruedas en veinte pesos plata.—Tegucigalpa, 14 de mayo de 1924.

20—14

Sello. E. H. RODRÍGUEZ,  
Secretario.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el día de hoy se ha presentado, para su inscripción, la primera copia de la escritura autorizada por el Notario Cornelio Fiallos S., por la cual Leandra Aquino vende a Sotera García un solar sito en la Quebrada del Zapó, al Occidente de la ciudad de Comayagüela, de veinte varas de frente por cincuenta de fondo, limitado así: al Norte y Oriente, terreno común; al Sur, camino que conduce al Cementerio de Comayagüela y casas de Brígido Reyes y Abraham García; y al Poniente, solar y casa de Manuel Ramírez. El precio de la venta es de cincuenta y dos pesos plata; y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 26 de noviembre de 1923.

3

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, a las diez a. m., se ha presentado a esta oficina el señor Administrado de Rentas de este mismo, don Gregorio de León, exhibiendo para su registro, el testimonio de una escritura pública autorizada en la ciudad de Olancho por el Juez de Paz de lo Civil, don Ramón R. Gálvez, en su carácter de Notario Público, por ministerio de ley, el quince del mes en curso, en la cual consta: que don Roque J. Posas ha sido nombrado, por acuerdo de la Administración de Rentas departamental, Receptor de Rentas del círculo de la expresada ciudad y que para rendir la fianza correspondiente, por la suma de un mil pesos plata, hipoteca a favor del Fisco, con el carácter de primera y espe-

cial, un potrero de su legítima propiedad, de dieciséis manzanas de extensión, cercado de alambre de púa, dividido en cuatro departamentos, cultivado de zacate de guinea y ubicado en terreno ejidal; limitado: al Norte, con la hacienda «La Conquista», propiedad de don Norberto Martínez; al Sur, potrero de don Pedro Rosales; a Este, potrero de don Alberto Gómez; y camino real para Agalteca; y al Oeste, potrero de don Luis Cano. Y no habiendo antecedente inscrito en orden al inmueble relacionado, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Yoro, 30 de noviembre de 1923.

3

SALV. MARÍN G.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que hoy, a las nueve de la mañana, se ha presentado primera copia de la escritura autorizada por el Juez de Paz de Guarita, don Ignacio Serrano G., el nueve de agosto de mil novecientos dieciséis, en la que don Eusebio Trujillo, de sesenta y ocho años de edad, casado, albafill, vecino de dicha villa, vende por la suma de ciento treinta pesos que confiesa tener recibidos al señor don Porfirio López, del mismo vecindario, un terreno cercado de piedra y zanjo, de ocho manzanas de extensión, próximamente, sito en la loma de Santa Rosa, de la misma comprensión municipal, sin ningún cultivo, limitado: al Norte, con posesión, de Francisco Serrano; al Oriente, posesión de Cristóbal Trujillo; al Sur, posesión de Gregorio Escobar; y al Occidente, con propiedades del comprador. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Gracias, 25 de octubre de 1923.

3

OCTAVIO MILLA CISNEROS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar, que el día de hoy a las nueve de la mañana se ha presentado una escritura pública, otorgada en esta ciudad el nueve de diciembre de mil novecientos veintidós, ante el Notario Abogado don Enrique B. Uclés, por la cual Francisco García y hermanas, venden un terreno situado en el común de Barrientos y Fonsecas, al Doctor don Rubén R. Barrientos y sus hermanas Adela Pinel y Lastenia Barrientos, por el precio de mil ciento cincuenta pesos plata, y limitado así: al Norte, con el potrero de "El Espino Grande"; al Sur con el sitio del "Ocote del Rayo," y propiedades de Guadalupe Andino; al Este, propiedades de Cipriano Barrientos, camino de por medio; y al Oeste, con sitios de "El Ocotal," cubiertos de roble y pino y pasto natural. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 2 de enero de 1924.

3

ALONSO V. GÁLVEZ.

**AVISO POSTAL**

Se pone en conocimiento del público: que habiendo quedado retirada la emisión de sellos postales, que venció el 1º de enero recién pasado; y decretada y hecha una nueva emisión, desde el 23 del corriente no se admitirá correspondencia franqueada con sellos de la anterior. Si alguien depositare correspondencia franqueada con sellos de la emisión pasada, ésta se reputará como no franqueada, y se cobrará al destinatario el doble del porte correspondiente, de conformidad con el artículo 586 del Reglamento del Ramo.—Tegucigalpa, 24 de mayo de 1924.—EL DIRECTOR GENERAL.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.